

## **ViPPO – CONOCE SU CLIENTE**

### **Normas de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.**

En ViPPO, nos esforzamos por establecer mecanismos para minimizar los riesgos asociados a la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT). Por ello, para dar cumplimiento a la Política “Conozca su Cliente”, requerimos su mayor colaboración para cumplir con las normas establecidas en la Legislación venezolana.

### **Política “Conozca su Cliente”**

Es considerada por nosotros como punto de máxima importancia en materia preventiva, ya que es una prueba ante las autoridades competentes de que hemos actuado diligentemente en la aplicación de controles para prevenir el delito de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo.

Para cumplir con ésta política, hemos implementado un cuestionario que debe completar el usuario o con la persona autorizada por éste, a fin de recabar la información precisa para conocer, tanto la identidad de los representantes, apoderados y autorizados, así como los documentos que los acreditan como tales.

Para una efectiva aplicación de la política “Conozca su Cliente” ViPPO le solicitará:

- Consignar la documentación e información de manera fehaciente y completa, sobre alguna operación o transacción que haya realizado cuando ViPPO así lo requiera.
- Responder en forma clara y precisa las preguntas relacionadas con su actividad económica, así como sobre el origen y/o destino de sus fondos. Esto permitirá construir un perfil completo y cumplir con nuestro objetivo primordial de atender oportunamente sus necesidades de pago.

### **¿Qué es Prevenir la Legitimación de Capitales?**

Es el conjunto de políticas, normas y procedimientos que tienen por objetivo minimizar el riesgo que los productos o servicios de una organización sean usados para disimular el origen o naturaleza de fondos provenientes actividades ilegales, por ejemplo: Drogas, Contrabando, Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de Armas, Fraude, Estafas, Terrorismo, Tráfico y Explotación Ilegal de Piedras y Metales Preciosos, entre otros delitos tipificados en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCO-FT).

### **¿Qué es la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)?**

La Legitimación de Capitales es el método a través del cual un individuo u organización delictiva trata de dar apariencia legítima a un dinero obtenido de manera ilícita. También es conocida como Lavado de Dinero, Lavado de Activos y Blanqueo de Capitales. La legislación venezolana considera la Legitimación de Capitales como un delito y no una falta.

El Financiamiento al Terrorismo es un acto de violencia que pretende mediante el temor generar daños físicos de manera intencionada a personas o cosas y se aprovecha de la vulnerabilidad del sector financiero. El dinero utilizado puede ser de origen lícita e ilícita.

### **Consecuencias Sociales y Legales de la Legitimación de Capitales:**

La Legitimación de Capitales es un fenómeno de dimensiones internacionales que interfiere con el desarrollo de los países y genera consecuencias negativas que afectan los diferentes sectores de la sociedad, seguidamente se detallan las principales consecuencias sociales y legales:

- Debilitamiento de los valores sociales y corrupción: La acumulación ilegal de dinero debilita la escala de valores de la sociedad, al tiempo que genera corrupción en todas las instituciones sociales, económicas y políticas.
- Afecta la economía formal y el empleo: El dinero obtenido del delito al ingresar a los sectores económicos de un país, genera condiciones de desigualdad en la competencia frente al industrial o el comerciante honrado, y causa la quiebra y el cierre de empresas legales, lo cual aumenta el desempleo.
- Empaña la imagen internacional del país: A cualquier país lo perjudica que se le señale como un estado débil, permisivo ó complaciente con los ingresos provenientes de la actividad ilegal.
- Para ViPPO: Pérdida de credibilidad y posible sanciones legales y administrativas.
- Para el País: Desestabilización de la economía nacional.
- Penas Legales: En base al art. 35 de la “Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo” (LOCDO-FT), establece lo siguiente: “Quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o propietaria, poseedor o poseedora de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa ó indirectamente de una actividad ilícita, será penado o penada con prisión de diez a quince años y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido”.
- Incremento de la violencia: La riqueza en manos de los delincuentes es un factor multiplicador de la violencia. Surgen los enfrentamientos entre grupos de la delincuencia organizada por el control de los mercados ilícitos. Por ejemplo: venta de drogas y armas.

### **Qué es la Delincuencia Organizada?**

El (Art. 4, numeral 9, Definiciones, de la “Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento de Terrorismo LOCDO-FT) contempla lo siguiente: es la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo, con la intención de cometer delitos establecidos en la LOCDO-FT y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros.

Igualmente, se considera delincuencia organizada, la actividad realizada por una sola persona, actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley.

**NO PERMITA QUE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA LO UTILICE PARA LEGITIMAR CAPITALES Y FINANCIAR EL TERRORISMO.**

### **Marco legal que rige esta materia.**

**Ley de Instituciones del Sector Bancario**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.627 de fecha 02/03/2011.

**Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDO-FT)**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.912 de Fecha 30/04/2012.

**Ley Orgánica de Drogas**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.510 de fecha 05/09/2010.

**Resolución N° 119.10** “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las instituciones reguladas por la Superintendencia de ViPPOs y Otras Instituciones Financieras”, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) en vigencia desde el 13 de septiembre del año 2010.

## **¿Sabe cómo puede usted contribuir en la prevención de los riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo?**

Es labor de todos cumplir las normas legales existentes. En ViPPO, cuando nos suministras todos tus datos, nos estás ayudando a prevenir los riesgos vinculados a la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, esta es la forma de colaborar activamente con ViPPO en el cumplimiento de las Normas legales en la Prevención de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, dictadas por las autoridades respectivas.

### **Al momento de afiliarte a ViPPO, debes cumplir con lo que se describe a continuación:**

- Suministrar toda la información de datos básicos de identificación requerida por nosotros para realizar su registro como cliente: nombres, cédula de identidad, dirección, actividad económica, profesión u oficio, información sobre el nivel de ingresos; así como también el Origen y Destino de los Fondos y alguna otra data que permita completar la aplicación de la política “Conozca su Cliente”.
- Presentar todos los documentos solicitados, para lograr su correcta y plena identificación personal.
- Cumplir con las medidas de seguridad implementadas por ViPPO para la utilización de los servicios contratados; así como, para la utilización de los diversos canales (Vippo, Viperos, Billetera Virtual, entre otros).
- Al efectuar retiros en efectivo, deberás cumplir con los protocolos y consignar la documentación con la información descrita en el material informativo provisto por ViPPO.
- En el caso de empresas, deberá suministrar copia del documento de identidad de todas las personas que aparecen en el documento constitutivo. Así mismo; debe informar aquellas personas que tengan alguna participación accionaria y no representan a la empresa legalmente.
- No permitas que terceros utilicen tu Cuenta para realizar operaciones cuyo origen desconoces.
- No uses tu Cuenta para realizar operaciones cuyo destino no es plenamente conocido por ti. Vippo podrá, amparado en las regulaciones en materia, restringir, bloquear o denegar tales operaciones.
- En caso que realices operaciones con tu Cuenta y el destino sea objeto de sanción de la regulación en materia, Vippo bloqueará esas operaciones por tu bienestar y del resto del ecosistema

### **RECUERDA: ACTUALIZAR TUS DATOS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO Y SI NO HAY CAMBIOS, CORROBÓRALOS.**

Si logramos cumplir estos procedimientos nos permitirás protegerte como usuario y por ende a ViPPO.